MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

Teniente Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono : (0293) 932-368

CONTRATO Nº 18/2018
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE ENTRE LEANDRO PINEDA Y DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA – EN CALLE PORVENIR ENTRE LEANDRO PINEDA Y MCAL. ESTIGARRIBIA" MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 14/2018
ID Nº 351.692

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala de la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr., José Asunción Vallejos Servín, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 762.481, designado por A.I. N° 1.215/15 de fecha 18 de Noviembre de 2.015 de la Justicia Electoral de la Capital 1ra sala, por Sonia Beatriz Toledo Insaurralde con C.I. N° 3.690.086, Secretaria General designada por Resolución I.M. N° 65/2.014 denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Consultora San Miguel, con RUC Nº 422628-3 domiciliada en Enrique Doldán Ibieta 807 c/ General Díaz, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por Cristino López Jara, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante la CONTRATADA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la "**Construcción de empedrado en calle sin nombre entre Leandro Pineda y Domingo Martínez de Irala – en calle porvenir entre Leandro Pineda y Mcal. Estigarribia**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO
Construcción de empedrado en calle sin nombre entre Leandro Pineda y Domingo Martínez de Irala – en calle porvenir entre Leandro Pineda y Mcal. Estigarribia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El contrato firmado.
(g) Las pólizas de cobertura según el PBC
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.692

Cristino Jara Lopez
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE · INTENDENCIA MUNICIPAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/18, convocado por la Municipalidad de Guarambaré, según resolución N° 126/18. La adjudicación fue realizada por Resolución N°138/18

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Items	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Marcacion y Estaqueo	M2	2.135	2.590	5.529.650
2	Excavacion de suelo para caja	M3	25	7.000	175.000
3	Construccion de pavimento - Empedrado.	M2	2.135	31.500	67.252.500
4	Provision y colocaciones de Ho - 0.10 x 0.40	Ml	636	29.400	18.698.400
5	Compactacion de empedrado	M2	2.135	4.200	8.967.000
6	Reposicion de cañeria de agua	Gl	2	455.000	910.000
7	Limpieza final - Retiro de suelo	Gl	2	490.000	980.000
	Totales				102.512.550

Son Guaranies: Ciento dos millones quinientos doce mil quinientos cincuenta

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

En calle sin nombre entre Leandro Pineda y Domingo Martínez de Irala – en calle porvenir entre Leandro Pineda y Mcal. Estigarribia

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% (diez por ciento) del valor del contrato, conforme a la Ley 2.051/03.*** La garantía deberá ser a través de Póliza de seguro o garantía bancaria, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de empedrado en calle sin nombre entre Leandro Pineda y Domingo Martínez de Irala – en calle porvenir entre Leandro Pineda y Mcal. Estigarribia

Cristino Jara Lopez
CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628 3

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato será dirimida por la jurisdicción ordinaria de los Juzgados de la ciudad de J. Augusto Saldivar.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Guarambaré, República del Paraguay, a los 15 días del mes de octubre de 2.018.

Cristino Jara López

Cristino Jara López
Contratista
Consultora San Miguel

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Contratante
Municipalidad de Guarambaré

Sonia Beatriz Toledo Insaurralde
Contratante
Municipalidad de Guarambaré